



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN N°. 18-1-0440-MD

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hizo trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe, la cual fue resuelta mediante Resolución N° 18-1-0440-MD del 28 de agosto de 2018.

Tipo de Solicitud:	MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Titular:	GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S. (En calidad de Fideicomitente)
Identificación:	NIT 900526489
Representante legal:	Gabriel Eduardo Madrigal Castaño
Identificación:	C.C. N° 16750150
No. de Radicación:	17001-1-18-0326
Fecha de Radicación:	2018.07.05
Ficha Catastral:	0101000003170001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-114573
Dirección:	AV. ALBERTO MENDOZA 77-40
Barrio:	EL TREBOL
Subdivisión del barrio:	EL TREBOL EST. 5
Estrato:	5

Que mediante dicho acto administrativo, se aprobó la Modificación a la Licencia de Urbanística de Construcción Resolución N° 17-1-0123-LC del 10 de Abril de 2017, con el fin de variar parte de la distribución arquitectónica del sótano -1 (nivel -4.60) del proyecto de vivienda multifamiliar en agrupación cerrada denominado "Moratto".

Que el día 21 de noviembre de 2018 el titular solicitó aclaración de la Resolución N° 18-1-0440-MD del 28 de agosto de 2018, toda vez que los diseños del proyecto reflejan en el sótano -1 (nivel -4.60) 15 unidades de depósitos, mientras que en el cuadro de áreas de los planos se indicaron 14 unidades y en la descripción de unidades del acto administrativo se indicaron 172 en total, siendo en realidad 173.

Que se corroboró lo solicitado en los planos arquitectónicos aprobados, evidenciándose la necesidad de aclarar en el objeto de la Modificación de la Licencia urbanística de Construcción Resolución N° 18-1-0440-MD del 28 de agosto de 2018, el número de unidades de depósito con las que cuenta el proyecto de vivienda multifamiliar en agrupación cerrada denominado "Moratto".

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo de la Resolución N° 18-1-0440-MD del 28 de agosto de 2018, el cual quedará así:



ARTICULO SEGUNDO: La presente Modificación a la Licencia Urbanística de Construcción tiene por objeto:

Modificar la Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 17-1-0123-LC del 10 de Abril de 2017, cuyo objeto fue el siguiente:

Adelantar las obras de construcción de la primera etapa del proyecto de vivienda multifamiliar en agrupación cerrada denominado "Moratto", la cual corresponde a la Torre A que se compone de cuatro (4) sótanos que incluyen parqueaderos y áreas comunales, y quince (15) pisos de apartamentos, en los cuales se distribuyen 120 unidades de vivienda (8 por piso); de conformidad con el proyecto presentado y con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 2218 de 2015.

La presente modificación consiste en introducir cambios a la mencionada etapa del proyecto, realizando la variación a la distribución arquitectónica en parte del sótano -1 (nivel -4.60), con el fin de lograr diez (10) nuevas unidades de vivienda, sin incrementar el área construida cubierta y reduciendo el número de estacionamientos para residentes cubiertos de este nivel.

En consecuencia los cuadros de áreas generales y unidades quedarán de la siguiente manera:

SOTANOS DE PARQUEADEROS		
Sótano -4 nivel -17,40	Área Total Construida sótano -4	257,12 m2
Sótano -3 nivel -13,80	Área Total Construida sótano -3	2276,82 m2
Sótano -2 nivel -9,20	Área Total Construida sótano -2	2650,83 m2
Sótano -1 nivel -4,60	Área Total Construida sótano -1	2618,29 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE SOTANOS DE PARQUEADEROS Y ZONAS SOCIALES.		7803,06 m2
EDIFICIO DE APARTAMENTOS		
Piso 1 Nivel 0,00	Área Total Construida Piso 1	1135,84 m2
Piso 2 Nivel +3,10	Área Total Construida Piso 2	883,82 m2
Piso 3 Nivel +6,20	Área Total Construida Piso 3	883,82 m2
Piso 4 Nivel +9,30	Área Total Construida Piso 4	883,82 m2
Piso 5 Nivel +12,40	Área Total Construida Piso 5	883,82 m2
Piso 6 Nivel +15,50	Área Total Construida Piso 6	883,82 m2
Piso 7 Nivel +18,60	Área Total Construida Piso 7	883,82 m2
Piso 8 Nivel +21,70	Área Total Construida Piso 8	883,82 m2
Piso 9 Nivel +24,80	Área Total Construida Piso 9	883,82 m2
Piso 10 Nivel +27,90	Área Total Construida Piso 10	883,82 m2
Piso 11 Nivel +31,00	Área Total Construida Piso 11	883,82 m2
Piso 12 Nivel +34,10	Área Total Construida Piso 12	883,82 m2
Piso 13 Nivel +37,20	Área Total Construida Piso 13	883,82 m2
Piso 14 Nivel +40,30	Área Total Construida Piso 14	883,82 m2
Piso 15 Nivel +43,40	Área Total Construida Piso 15	883,82 m2
Nivel 46,05	Espacio instrumento sísmico	4,01 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EDIFICIO DE APARTAMENTOS		13513,33 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMERA ETAPA MORATTO		21316,39 m2

RESOLUCION No. 18-1-0623-AC



- UNIDADES DE VIVIENDA: 130
- UNIDADES DE ESTACIONAMIENTOS:
 - o 175 CUBIERTOS PARA RESIDENTES.
 - o 35 DESCUBIERTOS PARA VISITANTES
- UNIDADES DE DEPOSITO: 173

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar en firme el resto del contenido de la Resolución N° 18-1-0440-MD del 28 de agosto de 2018.

Dado en Manizales, el 27 de Noviembre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Jorge L. Gil
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____

Nombre _____

C.C. o Nit _____

EL SECRETARIO Ad-Hoc, _____

Nombre _____